

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**69****MORALEJA DE ENMEDIO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de abril de 2010, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar la modificación de la base octava de las de ejecución del presupuesto.

Contra el citado expediente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Moraleja de Enmedio, a 22 de junio de 2010.—La concejala-delegada de Hacienda, María Eugenia Barba Peromingo.

(03/25.767/10)